



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 643

Villa Allende, 16 de Junio de 2026.-

VISTO:

La voluntad manifiesta de un grupo de vecinos de la calle La Macarena de ésta Ciudad, solicitando la ejecución de la obra de pavimento y cordón cuneta en la mencionada arteria.

El Código Tributario Municipal Ordenanza N° 28/20 y 56/24.

La Ordenanza Impositiva Municipal Ordenanza vigente para el año 2026, Ordenanza N° 52/25.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Allende, comprende la importancia de la ejecución de obras como la requerida por los vecinos de la calle La Macarena de esta Ciudad, y se encuentra plenamente facultada a su ejecución y cobro por parte de los propietarios beneficiados por la obra.

Que el monto a invertir en la ejecución de la Obra Pavimentación y cordón cuneta de la calle La macarena, importa una erogación muy importante, más allá que a posterior sea recuperado con el pago del concepto contribución por mejoras a la propiedad de cada inmueble beneficiado por la obra.

Que el Estado Municipal, debe contemplar las necesidades de ejecución de Obras de utilidad Pública de todo el Ejido de la Ciudad de Villa Allende estableciendo en sus ejecuciones orden de prioridades.

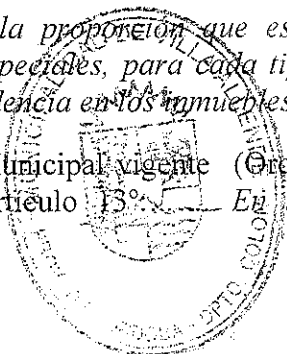
Que en la Ordenanza N° 56/24 TÍTULO II CAPÍTULO ÚNICO - Artículo 201°: CONTRIBUCIONES POR MEJORAS. Expresa...: Se establece *la Contribución por Mejoras como tributo aplicable a los propietarios de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción municipal, que se vean beneficiados directa o indirectamente por la realización de obras públicas efectuadas total o parcialmente por la Municipalidad.*

Determinación del Beneficio:

- a) Se entenderá como beneficio directo cuando la obra pública incida de manera inmediata sobre la propiedad, mejorando su accesibilidad, servicios básicos o valor de mercado.*
- b) Se entenderá como beneficio indirecto cuando la obra pública genere ventajas generales para el sector donde se encuentra ubicado el inmueble.*

La contribución se determinará en la proporción que establezca la Ordenanza Impositiva Municipal (OIM) y en Ordenanzas especiales, para cada tipo de obra pública, tomando como base el costo total de la obra y su incidencia en los inmuebles beneficiados.....

Que la Ordenanza Impositiva Municipal vigente (Ord. 52/25) al referirse a las Obras de utilidad pública establece en su Artículo 13°: *En relación al Art. 201° del Código*





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 644

*Tributario Municipal declarase de **Utilidad Pública y Pago Obligatorio**, las obras de: a realizarse dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el departamento ejecutivo determine, mediante decreto. En los artículos subsiguientes se fija el monto por cada obra – calculado por Metro Lineal de Frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público, igualmente establece la forma de actualización de los referidos montos.*

Que, por otra parte el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Ordenanza Impositiva vigente, se encuentra facultado a cobrar el monto resultante de la licitación, contratación y/o concurso de precios públicos o privados correspondientes a la obra a cobrar, el cual podrá ser prorrateado por metros lineales de frente, por superficie total de los inmuebles afectados, por cantidad de unidades funcionales afectadas o una combinación de todas estas. En el caso concreto, el valor total de la obra se prorratea en función de la superficie de cada unidad funcional, conforme se detalla en el ANEXO I.

Que, se ha llamado a proceso licitatorio a fin de considerar las ofertas presentadas para la ejecución de la obra referenciada, tanto en material y mano de obra, a efectos de contar con base de cálculo de costo de la obra en su totalidad.

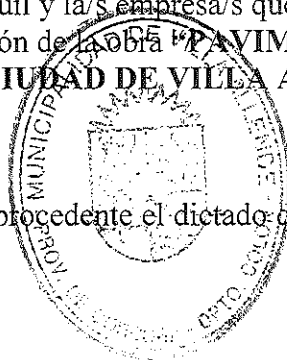
Que, se entiende oportuno llevar adelante un registro de oposiciones a fin de que los vecinos propietarios de inmuebles en la calle La Macarena de la Ciudad, beneficiados por la obra, presten su conformidad, ya que se requerirán extremos específicos tales como establecer que la obra dará inicio cuando se encuentre pagada el cincuenta por ciento (50%) del total de la misma por parte de los obligados al pago.

Que, la notificación se deberá realizar mediante CIDI 2 , mediante publicación en Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa Allende y página web municipal,

Que, asimismo, se deja expresa constancia que el presente proceso licitatorio para la obra “Pavimento y cordón cuneta calle La Macarena de la Ciudad de Villa Allende”, se efectúa ante el requerimiento de los vecinos de dicha arteria, solicitándole a la Municipalidad de Villa Allende avanzar con los trámites pertinentes.

Que, la Municipalidad de Villa Allende es quién puede ejecutar la obra por sí o por terceros, y declararla de utilidad pública y pago obligatorio, siendo por ende esencial su intervención ante la solicitud de los vecinos de la calle Guayaquil y la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s de la/s obra/s necesaria/s para la completa ejecución de la obra **“PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA DE CALLE LA MACARENA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**, a los fines de dar respuesta al requerimiento efectuado.

Que atento a lo expresado, resulta procedente el dictado del presente Decreto que contempla lo expuesto.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 645

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

D E C R E T A

Art. 1º: ORDENAR LA APERTURA DE UN REGISTRO DE OPOSICIONES, para le Ejecución de la Obra: **PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE LA MACARENA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, cuya memoria descriptiva, Pliegos y Anexos se encuentran publicados en la página Web del Municipio, consultar el el siguiente link: <https://www.villaallende.gov.ar/wp-content/uploads/2026/06/LICITACION-PUBLICA-DEC.-110-26-LA-MACARENA.pdf>. que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a fin de que los propietarios de inmuebles alcanzados por la obra puedan manifestar su conformidad o disconformidad a la realización de la misma.

Art. 2º: ESTABLECER que la Secretaría de Planificación General y Modernización de esta Municipalidad será la autoridad que deberá implementarlo, llevarlo a cabo y resguardarlo.

Art. 3º: El Registro de oposiciones, estará abierto a todos los propietarios de inmuebles ubicados en la calle La Macarena, designaciones catastrales que se encuentran detallados en ANEXO I, el que en la cantidad de DOS (2) fjs. útiles pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º: Por la Autoridad de Aplicación se notificará a los propietarios residentes de los inmuebles de dicha calle, el proyecto de la ejecución de obra, haciéndolo mediante publicación en Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa Allende; página web municipal, Cídi nivel 2,

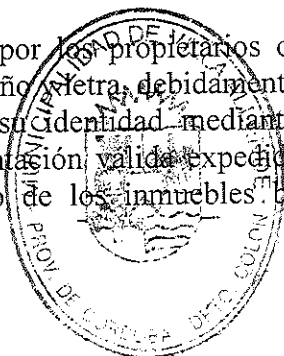
Art. 5º: ESTABLECER que tendrán derecho a manifestarse en el registro de oposiciones, todos los propietarios titulares registrales, y/o aquellos que acrediten el derecho de propiedad sobre el inmueble.

Art. 6º: El Registro de oposición estará disponible en Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende, ubicada en Avenida Goycochea esq. Calle Catamarca, Desde el 22/06/2026 en el horario de 7;hs a 19:00 hs. De lunes a viernes y por el termino de 7 días hábiles , procediéndose en consecuencia su cierre el día 30/06/2026 inclusive, el Registro de oposiciones funcionará conforme con las normas que se indican a continuación:

a)Dicho registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende.

b) Las oposiciones serán realizadas por los propietarios o sus representantes legales, mediante exposiciones fundadas y escritas de puño y letra, debidamente firmadas.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar asimismo, ser titular del o de los inmuebles beneficiados por la obra, mediante la





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 646

exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos, boleto de compra venta y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la titularidad de cada bien raíz.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La Secretaría de Planificación General y Modernización otorgará a pedido del interesado constancia fiel de su presentación, con indicación de fecha y folio del registro de oposición en que fuera realizada.

f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán trasladadas a Catastro, a los efectos de la determinación en base a los registros, de la proporción que la oposición representa sobre el total de los propietarios afectados por los trabajos.

Art. 7º: El monto total a abonar cada propietario de inmueble colindante a la calle La Macarena, beneficiado por la Obra, se encuentra detallado en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 8: ESTABLECER que para el supuesto caso, que conforme el resultado del Registro de Oposiciones se determinara la NO Ejecución de la Obra, a aquellos vecinos contribuyentes que ya abonaron el costo de la misma, dicho importe será reintegrado en su totalidad en forma inmediata.

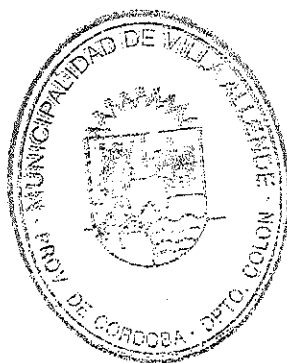
Art. 9: La obra **“PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA DE CALLE LA MACARENA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**, será ejecutada cuando la proporción de propietarios obligados a su pago que se opusieran no supere el treinta (30) por ciento.

Art. 10º: Disponer conjuntamente con el Registro de oposiciones, para conocimiento de los vecinos interesados todos los antecedentes obrantes y que se refieran a la ejecución de la Obra **“PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA DE CALLE LA MACARENA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**.

Art. 11º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 126/26

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

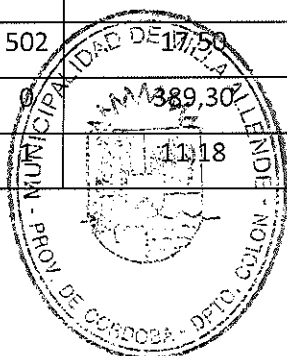
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 647

ANEXO I

CIR	SEC	MZ	PAR	PH	METROS FRENTE	PRECIO DE LA OBRA
2	3	72	31	0	38,00	\$8.191.708,84
2	3	72	34	1	19,50	\$4.203.640,06
2	3	72	34	2	19,50	\$4.203.640,06
2	3	72	35	0	38,00	\$8.191.708,84
2	3	72	36	0	36,46	\$7.859.729,06
2	3	72	37	0	31,34	\$6.756.004,08
2	3	72	39	0	34,86	\$7.514.815,00
2	3	72	40	0	108,96	\$23.488.647,24
2	3	72	41	0	47,25	\$10.185.743,23
2	3	72	100	0	16,28	\$3.510.362,81
2	3	72	103	0	16,28	\$3.510.362,81
2	3	72	104	0	16,28	\$3.510.362,81
2	3	72	105	0	16,28	\$3.510.362,81
2	3	72	108	0	16,28	\$3.510.362,81
2	3	157	2	0	23,65	\$5.098.260,90
2	3	157	3	0	20,00	\$4.311.425,71
2	3	157	5	0	12,00	\$2.586.855,42
2	3	157	6	0	19,00	\$4.095.854,42
2	3	157	7	0	20,00	\$4.311.425,71
2	3	157	14	0	25,35	\$5.464.732,08
2	3	164	1	0	44,80	\$9.657.593,58
2	3	164	15	0	48,21	\$10.392.691,66
2	3	165	4	0	40,36	\$8.700.457,07
2	3	165	5	501	17,50	\$3.772.497,49
2	3	165	5	502	17,50	\$3.772.497,49
2	3	165	21	0	389,30	\$83.921.901,36
2	3	165	102	0	11,18	\$2.409.755,32





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

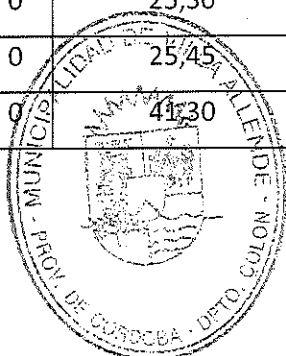
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 648

2	3	165	102	2	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	3	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	4	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	5	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	6	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	7	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	8	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	9	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	10	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	11	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	12	11,18	\$2.409.755,32
2	3	165	102	13	11,18	\$2.409.755,32
2	3	232	10	0	40,68	\$8.769.439,88
2	3	232	14	0	38,00	\$8.191.708,84
2	3	232	19	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	232	20	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	232	21	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	232	23	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	232	24	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	232	26	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	232	27	0	13,80	\$2.974.883,74
2	3	233	23	0	25,68	\$5.535.870,61
2	3	233	24	0	25,66	\$5.531.559,18
2	3	233	25	0	25,66	\$5.531.559,18
2	3	238	25	0	26,30	\$5.669.524,80
2	3	238	26	0	25,30	\$5.453.953,52
2	3	238	27	0	25,45	\$5.486.289,21
2	3	238	28	0	41,30	\$8.903.094,08

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ABLO CORNET
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE